

ORDENANZA N°: 1692/99.-

Ramallo, 23 de marzo de 1999

VISTO Y CONSIDERANDO:

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórese al **TÍTULO X “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios**
----- **Públicos” Artículo 27º)** un nuevo inciso; a saber:

“9- Por la instalación de “puestos” o “stands” en los lugares autorizados; al efecto por cada uno y por mes..... \$20,00

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL
DÍA 23 DE MARZO DE 1999.-----